

MUY URGENTE



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Lambayeque
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 650-2015-P-CSJLA/PJ.

Chiclayo, 31 de diciembre del 2015.

VISTO, el Oficio N° 126-2015-UAF-GAD-CSJLA-PJ, remitido por el Jefe de Unidad Administrativa y de Finanzas, Resolución Administrativa N° 642-2015-P-CSJLA/PJ, de fecha 24 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057, concordante con los artículos 6°, 7° y 8° de su Reglamento, mediante Resolución Administrativa N° 018-2015-P-CSJLA/PJ se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora – Corte Superior de Justicia de Lambayeque, con un total de doce procesos de selección, por un valor estimado total de s/. 3'117,041.10 soles (tres millones ciento diecisiete mil cuarenta y uno con 10/100 nuevos soles).

En ese sentido, mediante Oficio N° 126-2015-UAF-GAD-CSJLA, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, adjunta el informe Técnico N° 188-2015-CL-UAF-GAD-CSJLA/PJ, emitido por el Coordinador de Logística, a través del cual, solicita se excluya dos procesos de selección en el PAC 2015: **item 11**, Servicio de transporte de carga ligera y pesada para la CSJLA, por el importe de s/. 143 400.00 soles, e **item 12**, servicio de mensajería y encomienda, por el importe de s/. 431 252.30 soles, y tomando en cuenta que dichos procesos no se realizarán en este ejercicio presupuestal es importante excluirlos para informar al SEACE y de esta forma no se hagan observaciones por incumplimiento de convocatoria de los procesos de selección contemplados en el PAC 2015.

El Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, señala en la primera parte de su artículo 9°, que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento del valor estimado,



estableciendo que la aprobación y difusión de las modificaciones se realizarán en la forma prevista en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y estando a los argumentos vertidos por el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y Coordinador de Logística, quienes exponen razonadamente los motivos por los cuales los procesos de selección mencionados no pudieron llevarse a cabo en las fechas inicialmente programadas (falta de presupuesto), informando que dichos procesos se incluirán en el PAC 2016, resulta necesario aprobar la exclusión en el PAC 2015 .

Estando al contenido del informe, las normas señaladas y con las facultades previstas y otorgadas a esta Presidencia por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2015 de la Unidad Ejecutora N° 006 – Corte Superior de Justicia de Lambayeque, **debiendo excluirse los siguientes procesos de selección: ítem 11**, Servicio de transporte de carga ligera y pesada para la CSJLA, por el importe de s/. 143 400.00 soles, e **ítem 12**, servicio de mensajería y encomienda, por el importe de s/. 431 252.30 soles, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y página web de la entidad, dentro de los cinco (5) días de aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas y Coordinación de Logística, para los fines pertinentes. **Notifíquese** vía correo electrónico a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


Mg. Ana Elizabeth Sales del Castillo
PRESIDENTA
Corte Superior de Justicia de Lambayeque